

NORMATIVA COMPLEMENTARIA A LA NORMATIVA MARCO UPV DE TRABAJOS FIN DE GRADO EN LA ETSIE

28 de octubre de 2013

PREÁMBULO

El Trabajo Fin de Grado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, es una materia que se imparte durante el octavo semestre y que tiene una asignación docente de 12 créditos ECTS.

El marco general que regula las condiciones por las que se regirá, será el que establece la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València aprobada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2013 y por la Memoria de Verificación del Título.

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto complementar lo establecido en la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente normativa será de aplicación en las enseñanzas impartidas por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València conducentes a la obtención de los títulos de Grado.

2. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València redactará un procedimiento específico de Trabajo Fin de Grado de las distintas modalidades que se planteen y será revisado y aprobado anualmente por la Junta de Escuela.

Artículo 3. Naturaleza de los TFG

1. El TFG, en todas sus modalidades, deberá estar orientado a la aplicación y evaluación de competencias asociadas al título de Graduado/a que se imparta en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València.

2. En el caso de los TFG de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico, deberán tener una orientación profesional, en el marco de las competencias definidas en la ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Artículo 4. Estructura de los TFG

El TFG se estructura en tres modalidades:

- a. Convenios con Empresa e Instituciones.
- b. Desarrollo de Proyectos Técnicos de Construcción.
- c. Programas de Movilidad.

Artículo 5. El TFG en la modalidad de Convenio con Empresas e Instituciones.

El TFG se llevará a cabo con la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la UPV y las entidades colaboradoras previstas en el Reglamento por el que se establece la Normativa sobre prácticas en Empresa e Instituciones de los Alumnos de la UPV, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de marzo de 2012 y la Universitat Politècnica de València, y mediante un contrato profesional o profesional liberal.

Artículo 6. El TFG en la modalidad de Desarrollo de Proyectos Técnicos de Construcción.

6.1. Se organizará en Áreas Temáticas.

6.2. Exigirá la realización de actividades de formación general para la mayoría de las Áreas, de actividades de formación específica para cada una de ellas y la realización de un trabajo autónomo y tutelado, de carácter profesional.

6.3. Cada una de las Áreas Temáticas tendrá un profesor responsable, asignado por la ETSIE, que se encargará de la coordinación de los diferentes tutores de la misma Área Temática.

6.4. Antes del comienzo de cada curso académico la ETSIE definirá las diferentes Áreas Temáticas en las que el alumno podrá matricularse para realizar el TFG en esta modalidad con el objeto de poder elegir el Área de su preferencia.

6.5. Las diferentes Áreas Temáticas definidas en cada curso por la ETSIE se compondrán de un conjunto de proyectos ofertados por la ETSIE de entre los que el alumno podrá elegir uno.

6.6. En esta modalidad un estudiante podrá presentar una propuesta avalada por un tutor. Dicha propuesta de TFG se inscribirá dentro de una de las Áreas Temáticas.

Artículo 7. El TFG en la modalidad de Programas de Movilidad.

7.1. Alumnos enviados a otra Universidad (nacional y/o extranjera).

7.1.1. El título, los objetivos y el índice del TFG deberán ser aprobados por la Comisión Académica del Título.

7.1.2. El tutor en la ETSIE orientará y supervisará al estudiante en la definición de la propuesta de TFG, en coordinación con el tutor de la universidad de destino.

7.1.3. El estudiante informará con regularidad a su tutor en la ETSIE de sus progresos en el trabajo realizado.

7.1.4 Preferentemente, el estudiante defenderá su TFG en la universidad de destino. Excepcionalmente, la Comisión Académica del Título en la ETSIE podrá determinar que la exposición del TFG se realice en la UPV.

7.1.5 Si el TFG es defendido satisfactoriamente en la universidad de destino sin haber superado todas las asignaturas de la titulación, la calificación del TFG obtenida, se mantendrá durante un curso académico, sin menoscabo de la matrícula correspondiente.

7.1.6 El alumno de movilidad que tenga que defender el TFG en la UPV podrá acogerse a alguna de las convocatorias oficiales de TFG previstas por la ETSIE y la calificación definitiva del mismo será la que determine el tribunal correspondiente.

7.2. Alumnos recibidos de otras universidades.

7.2.1. El título y los objetivos del TFG desarrollado en esta modalidad será establecido conjuntamente con el tutor de la ETSIE en concertación con el tutor de la universidad de origen. Siendo necesaria la aprobación de los mismos por parte de la Comisión Académica del Título de la ETSIE.

7.2.2 A los alumnos recibidos procedentes de universidades extranjeras, excepto aquellos aceptados bajo acuerdos de doble titulación, no se les exigirá que cubran todos los campos de competencia profesional de la titulación de la UPV. En el caso que procedan de universidades españolas deberán cumplir con los mismos requisitos que se exige a los alumnos de la ETSIE.

Artículo 8. Tutores y tribunales de calificación.

Los tutores de un trabajo no podrán formar parte del tribunal de calificación del TFG que ha sido objeto de su tutorización.

Disposición adicional primera

Todas las palabras contenidas en la presente normativa que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino cuando hagan referencia a personas.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las normativas y reglamentos internos de la ETSIE relativas a la regulación de los TFG vigentes con anterioridad a esta fecha.

En la Universitat Politècnica de València a 28 de octubre de 2013

EL SECRETARIO

fdo. Enrique J. Hernández Muñoz